

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CHOCO

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4874 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ISA SERVICIOS S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DELCHOCÓ. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE OBRA No. 4793 de 2023
4723 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE MECANA
JUNTA DE ACCION COMUNAL COMUNAL CORREGIMIENTO DE HUINA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 21/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	27/12/2023	29/12/2023	14/01/2024	15-ene-24
N/A	1	15/01/2024	16/01/2024	29/01/2024	30-ene-24
2	N/A	9/02/2024	9/02/2024	25/02/2024	26-feb-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$ 80,321,750.11

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL :

15/08/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que el INVIAS para dar cumplimiento al contrato de interventoría, celebro los convenios solidarios N°4723 de 2023, y N° 4793 de 2023 entre el Instituto Nacional de Invias y las juntas de acción comunales de los corregimientos de huina y mecana, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS CORREGIMIENTO HUINA Y MECANA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. quedando pendiente el convenio solidario correspondiente a la junta de acción Comunal del Corregimiento de Playa Potes, en el Municipio de Bahía solano, con la cual no se les ha suscrito convenio, ni destinado los recursos correspondientes. De acuerdo con lo anterior se solicita la suspensión No 3. al contrato de Interventoría No. 4874-2023, en virtud de que la Interventoría tiene a su cargo la vigilancia Técnica, administrativa, ambiental y financiera del Convenio Solidario correspondiente a la junta de acción Comunal del Corregimiento de Playa Potes, la cual se encuentra prioriza para la vigencia de convenios del 2024 y hasta la fecha se está a la espera de suscripción y de los recursos para su correcta ejecución. La presente suspensión es solicitada inicialmente por el plazo dos (02) meses a partir de la fecha de la presente acta, tiempo en el cual se espera se pueda suscribir el convenio entre la junta de acción Comunal del Corregimiento de Playa Potes y el INVIAS. Es de indicar que la finalidad de una suspensión es preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente la ejecución del negocio jurídico. Indica el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil - Consejero Ponente: Germán Bula Escobar del 5 de julio de 2016 radicación número:11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) que para darse la suspensión de un acuerdo de voluntades debe la entidad: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público. Que en el caso en cuestión se cumple con lo expresado por el Consejo de Estado, por: (i) es un convenio solidario cuya finalidad es la ejecución de una obra pública, el cual por su naturaleza es susceptible de ser suspendido,

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Considerando las razones expuestas para la suspensión; dado que la suscripción del convenio con la junta de acción comunal del corregimiento Playa Potes - Municipio de Bahía Solano no se ha adelantado hasta la fecha, se hace necesario suspender el presente contrato de interventoría hasta tanto se pueda suscribir el convenio entre el INVIAS y la JAC antes referida.

	<div>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</div> <div>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</div> <div>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</div> <div>ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA</div>	<div>CÓDIGO</div> <div>MEPI-MN1-IN-11-FR-2</div> <div>VERSIÓN</div> <div>1</div> <div>PÁGINA</div> <div></div>
<div>NOTAS:</div> <div><div>1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.</div><div>2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.</div><div>3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.</div><div>4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.</div><div>5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.</div></div>		
<div>NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO</div> <div><div><div>FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:</div><div><div>13</div><div>(Día)</div></div><div>de</div><div><div>8</div><div>(Mes)</div></div><div>de</div><div><div>2024</div><div>(Año)</div></div></div><div>La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.</div><div><div><div>FECHA DE REANUDACIÓN</div><div><div>14</div><div>(Día)</div></div><div>de</div><div><div>10</div><div>(Mes)</div></div><div>de</div><div><div>2024</div><div>(Año)</div></div></div><div>La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.</div><div><div><div>NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:</div><div><div>16</div><div>(Día)</div></div><div>de</div><div><div>10</div><div>(Mes)</div></div><div>de</div><div><div>2024</div><div>(Año)</div></div></div><div>(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)</div></div></div></div>		
<div>CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.</div> <div>Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:</div> <div><div><div><div>FIRMA</div><div></div><div>Nombre:: CRISTIAM ALBORNOZ BARRIOS</div><div>Representante legal o su Apoderado</div><div>Interventor</div><div>Matrícula Profesional No.:05202124561 ANT</div></div><div><div><div>FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP</div><div>Nombre:YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA</div><div>Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.</div></div></div></div><div><div><div><div>Firma</div><div></div><div>Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA</div><div>Supervisor del contrato de interventoría</div><div>Matrícula Profesional No.:05202181087 ANT</div></div><div><div>Original: Archivo de Gestión del INVIAS.</div><div>Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.</div></div></div></div></div>		